



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 637 /
RENAICO, 06 de marzo de 2018.-**

VISTOS:

- a) El Proyecto de Extracción de Áridos en Pozo Lastrero de propiedad de Sociedad áridos Pacambel Lda., Rut: 76.369.632-4, ubicado en Parcela N° 25, Proyecto de parcelación Hermandad Campesina de Renaico.
- b) La Resolución Exenta N°29 del 03.02.17 del Servicio del SEA
- c) El Informe Técnico N°76 de fecha 29 de noviembre de 2017 de la Directora de Obras Municipales.
- d) El Ord. N°12 del 25.01.18 del DOM.
- e) Ord. N°17 de fecha 8 de febrero del año 2018 de Alcaldía, en que solicita consulta ciudadana.
- f) El Informe N°05 del 05.03.18 de Jurídico sobre consulta ciudadana.
- g) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Considerando que el Pozo Lastrero ubicado en la Parcela N°25 del Proyecto de parcelación Hermandad Campesina de la comuna de Renaico, es de propiedad de la sucesión hereditaria quedada al fallecimiento de don Reinaldo Cuevas Contreras.

2.- Contrato de extracción y explotación de materiales, entre la Sociedad de Áridos Pacambel Limitada y Herta Iris Avendaño Sepúlveda de fecha 18 de julio del año 2016, respecto del inmueble ubicado en la Parcela N°25 del Proyecto de parcelación Hermandad Campesina de la comuna de Renaico, rol de avalúo fiscal 71-31.

3.- Inscripción de fojas 700, N°330 del Registro de Comercio correspondiente al año 2016, a cargo del Conservador y Archivero de la ciudad de Los Ángeles, en que consta que la Sociedad de Turismo Héctor Guillermo Peña Cabrera y Compañía Limitada, modificó su nombre o razón social a Sociedad Áridos Pacambel Limitada.

DECRETO:

1.- Autorícese a la Sociedad de Áridos Pacambel Limitada, la extracción de áridos desde el Pozo Lastrero ubicado en la Parcela N°25 del Proyecto de parcelación Hermandad Campesina de la comuna de Renaico, de propiedad de la sucesión hereditaria quedada al fallecimiento del causante Reinaldo Cuevas Contreras, previo cumplimiento en lo indicado en el Informe Técnico N°76 del 29 de noviembre del año 2017.

2.- Cóbrense los Derechos Municipales establecidos en la Ordenanza Municipal, correspondientes al 2% de la UTM por m³ cada mes. Previa entrega de una declaración de volumen recogido, expresado en metros cúbicos, Informe topográfico y acompañar fotocopias de las guías de despacho y facturas, dentro de los diez días de cada mes.

3.- En caso de no presentar los documentos mencionados en el punto 2 se procederá a la clausura del pozo.



**NOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y NOTIFIQUESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**





MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 680 /

RENAICO, Marzo 12 de 2018.-

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 12167/2017 de fecha 22 de Septiembre de 2017, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que aprueba Proyectos y Recursos del programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento comunal Línea Emergencia 2017, para la ejecución del Proyecto "**Construcción sede Social Villa El Edén, comuna de Renaico**".
- b) Decreto Alcaldicio Exento N° 2736 del 13.10.17, que aprueba resolución Exenta N° 12167.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N°2997 de fecha 13.11.17, que aprueba que aprueba las Bases Administrativas para el proyecto "**Construcción Sede Social Villa El Edén, Comuna de Renaico**".
- d) El Decreto Alcaldicio Exento N° 3303 del 0712.17, que adjudica la presente licitación.
- e) El Contrato entre la Municipalidad de Renaico y la Empresa Maestranza TRARUM E.I.R.L, para la Obra "**Construcción Sede Social El Edén, Comuna de Renaico**"
- f) El Decreto N° 188 del 09.01.18, que Aprueba Contrato.
- g) El Acta de Entrega de Terreno del 18.01.18.
- h) La carta del Contratista, donde solicita Aumento de Plazo de **12 días corridos**.
- i) El Decreto N° 573 DEL 21.02.18, que aprueba Aumento de Plazo.
- j) La carta de la Empresa donde solicita **Recepción Provisoria**
- k) El Informe N° 12 del 12.03.18 del ITO
- l) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- m) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

Desígnese a la Directora de Obras, al Secplan y al Secretario Municipal, para formar Comisión y realizar **Recepción Provisoria** a la obra "**Construcción Sede Social Villa El Edén, Comuna de Renaico**". Adjudicada a la Empresa TRARUM E.I.R.L.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARÍA MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR

ACS/GChS/PSS/dmi.-

DISTRIBUCION:



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 681 /

RENAICO, Marzo 12 de 2018.-

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 12167/2017 de fecha 22 de Septiembre de 2017, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que aprueba Proyectos y Recursos del programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento comunal Línea Emergencia 2017, para la ejecución del Proyecto "**Construcción sede Social Villa El Edén, comuna de Renaico**".
- b) Decreto Alcaldicio Exento N° 2736 del 13.10.17, que aprueba resolución Exenta N° 12167.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N°2997 de fecha 13.11.17, que aprueba que aprueba las Bases Administrativas para el proyecto "**Construcción Sede Social Villa El Edén, Comuna de Renaico**".
- d) El Decreto Alcaldicio Exento N° 3303 del 0712.17, que adjudica la presente licitación.
- e) El Contrato entre la Municipalidad de Renaico y la Empresa Maestranza TRARUM E.I.R.L, para la Obra "**Construcción Sede Social El Edén, Comuna de Renaico**".
- f) El Decreto N° 188 del 09.01.18, que Aprueba Contrato.
- g) El Acta de Entrega de Terreno del 18.01.18.
- h) La carta del Contratista, donde solicita Aumento de Plazo de **12 días corridos**.
- i) El Decreto N° 573 DEL 21.02.18, que aprueba Aumento de Plazo.
- j) La carta de la Empresa donde solicita **Recepción Provisoria**
- k) El Informe N° 12 del 12.03.18 del ITO
- l) El Decreto Exento N° 680 del 12.03.18, que designa Comisión para realizar **Recepción Provisoria** a la Obra "**Construcción Sede Social El Edén, Comuna de Renaico**".
- m) El Acta de **Recepción Provisoria** N° 04 del 12.03.18
- n) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- o) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

Apruébese el Acta N° 04 del 12.03.18 de **Recepción Provisoria** a la Obra "**Construcción Sede Social Villa El Edén, Comuna de Renaico**". Adjudicada a la Empresa TRARUM E.I.R.L.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARÍA MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR

ACS/GChS/PSS/dmi.-

DISTRIBUCION:



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO N° 738 /

RENAICO, Marzo 19 de 2018.-

VISTOS:

- a) El Convenio de Transferencia del Fondo de Apoyo para la Educación Pública Línea General. Suscrito entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Renaico con fecha 24 de Mayo de 2016.-
- b) La Resolución Exenta N° 3005 de fecha 24 de Junio de 2016, que Aprueba el Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Renaico, por el cual se transfieren los recursos para ejecutar el Plan del Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP) 2016 de la Comuna de Renaico.
- c) El Acuerdo N° 90 del Consejo Municipal que aprueba el Plan de Fortalecimiento FAEP 2016 y el Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- d) El Decreto Alcaldicio N° 1641 de fecha 12 de Julio de 2016, que Aprueba el Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Renaico con fecha 24 de Mayo de 2016, así también, aprueba la ejecución del Plan del Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP) 2016 de la comuna de Renaico.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 1642 de fecha 12 de Julio de 2016, que aprueba la transferencia de los fondos y la impetración de los gastos del Proyecto FAEP 2016, de acuerdo a las actividades contempladas en el Plan.
- f) El Componente del Plan FAEP 2016, denominado "Mantenimiento y Mejoramiento de la Infraestructura", Actividad: "Reparar y Mejorar Infraestructura de Establecimientos Educativos como Servicios Higiénicos y/o otras Reparaciones Menores y Reforzar Seguridad en todos los Establecimientos de la Comuna".
- g) El Decreto Alcaldicio Exento N° 3040 de fecha 13 de Diciembre de 2016, que Aprueba Bases Administrativas para el llamado a licitación ID N° 3909-143-LE16, proyecto "Normalización Servicios Higiénicos Escuela Nobel Gabriela, Comuna de Renaico".
- h) El Decreto Alcaldicio Exento N° 041 de fecha 04 de Enero de 2017, que adjudica la presente licitación ID N° 3909-143-LE16, a la **CONSTRUCTORA E INVERSIONES YUMAC LIMITADA**.
- i) El Contrato entre la Municipalidad de Renaico y la Empresa Constructora e Inversiones YUMAC LTDA..
- j) El Decreto N° **325 del 24.01.17**, que Aprueba Contrato.
- k) La carta de la Empresa, donde solicita **Recepción Provisoria** para la Obra "Normalización Servicios Higiénicos Escuela Nobel Gabriela, Comuna de Renaico".
- l) El Decreto N° **623 del 01.03.17**, que Aprueba el Acta de **Recepción Provisoria** N° 03 del 01.03.17.
- m) La carta de la Empresa donde solicita **Recepción Definitiva**
- n) El Informe del ITO N° **13 del 14.03.18**
- o) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886,



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO N° 739 /

RENAICO, Marzo 19 de 2018.-

VISTOS:

- a) El Convenio de Transferencia del Fondo de Apoyo para la Educación Pública Línea General. Suscrito entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Renaico con fecha 24 de Mayo de 2016.-
- b) La Resolución Exenta N° 3005 de fecha 24 de Junio de 2016, que Aprueba el Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Renaico, por el cual se transfieren los recursos para ejecutar el Plan del Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP) 2016 de la Comuna de Renaico.
- c) El Acuerdo N° 90 del Consejo Municipal que aprueba el Plan de Fortalecimiento FAEP 2016 y el Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- d) El Decreto Alcaldicio N° 1641 de fecha 12 de Julio de 2016, que Aprueba el Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Renaico con fecha 24 de Mayo de 2016, así también, aprueba la ejecución del Plan del Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP) 2016 de la comuna de Renaico.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 1642 de fecha 12 de Julio de 2016, que aprueba la transferencia de los fondos y la impetración de los gastos del Proyecto FAEP 2016, de acuerdo a las actividades contempladas en el Plan.
- f) El Componente del Plan FAEP 2016, denominado "Mantención y Mejoramiento de la Infraestructura", Actividad: "Reparar y Mejorar Infraestructura de Establecimientos Educativos como Servicios Higiénicos y/o otras Reparaciones Menores y Reforzar Seguridad en todos los Establecimientos de la Comuna".
- g) El Decreto Alcaldicio Exento N° 3040 de fecha 13 de Diciembre de 2016, que Aprueba Bases Administrativas para el llamado a licitación ID N° 3909-143-LE16, proyecto **"Normalización Servicios Higiénicos Escuela Nobel Gabriela, Comuna de Renaico"**.
- h) El Decreto Alcaldicio Exento N° 041 de fecha 04 de Enero de 2017, que adjudica la presente licitación ID N° 3909-143-LE16, a la **CONSTRUCTORA E INVERSIONES YUMAC LIMITADA**.
- i) El Contrato entre la Municipalidad de Renaico y la Empresa Constructora e Inversiones YUMAC LTDA..
- j) El Decreto N° **325 del 24.01.17**, que Aprueba Contrato.
- k) La carta de la Empresa, donde solicita **Recepción Provisoria** para la Obra **"Normalización Servicios Higiénicos Escuela Nobel Gabriela, Comuna de Renaico"**.
- l) El Decreto N° **623 del 01.03.17**, que Aprueba el Acta de **Recepción Provisoria** N° 03 del 01.03.17.
- m) La carta de la Empresa donde solicita **Recepción Definitiva**
- n) El Informe del ITO N° **13 del 14.03.18**.
- o) El Decreto N° **738 del 19.03.18**, que designa Comisión para realizar **Recepción Definitiva** a la Obra **Normalización Servicios Higiénicos Escuela Nobel Gabriela,**



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 740 /

RENAICO, Marzo 19 de 2018.-

VISTOS:

- a) El Convenio del 10.05.16, suscrito entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Renaico en el marco de la asignación presupuestaria Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública.
- b) El Decreto Alcaldicio N° **2066 del 31.08.16**, que aprueba Convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Ministerio de Educación.
- c) El Decreto Exento N° **2067 del 31.08.16**, que Aprueba las transferencias de Fondos del Ministerio de Educación al Departamento de Educación.
- d) El Decreto Alcaldicio N° **2068 del 31.08.16**, que Aprueba Bases Administrativas para el llamado a Licitación ID N° 3909-8-2-LQ16, Proyecto "**Conservación Liceo Domingo Santa María, Comuna de Renaico**".
- e) El Decreto Alcaldicio N° **2388 del 05.10.16**, que Adjudica la presente licitación al Contratista **Cristóbal Hernán Castro Medina**.
- f) El Contrato entre la Municipalidad de Renaico y Sr. Cristóbal H. Castro Medina para el Proyecto "**Conservación Liceo Domingo Santa María, Comuna de Renaico**".
- g) El Decreto N° **2439 del 13.10.16**, que Aprueba Contrato.
- h) El Decreto N° **406 del 01.02.17**, que Aprueba Aumento de Plazo de **23 días corridos**
- i) La Carta de la Empresa, donde solicita **Recepción Provisoria**
- j) El Decreto N° **666 del 08.03.17**, que Aprueba **Recepción Provisoria**
- k) El Informe del ITO N° **14 del 14.03.18**
- l) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- m) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- Designese a la Directora de Obras, al Secplan y al Secretario Municipal para formar Comisión y realizar **Recepción Definitiva** a la Obra "**Conservación Liceo Domingo Santa María, Comuna de Renaico**". Adjudicada al Contratista **Cristóbal Castro Medina**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE





MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 741 /
RENAICO, Marzo 19 de 2018.-

VISTOS:

- a) El Convenio del 10.05.16, suscrito entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Renaico en el marco de la asignación presupuestaria Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública.
- b) El Decreto Alcaldicio N° 2066 del 31.08.16, que aprueba Convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Ministerio de Educación.
- c) El Decreto Exento N° 2067 del 31.08.16, que Aprueba las transferencias de Fondos del Ministerio de Educación al Departamento de Educación.
- d) El Decreto Alcaldicio N° 2068 del 31.08.16, que Aprueba Bases Administrativas para el llamado a Licitación ID N° 3909-8-2-LQ16, Proyecto **"Conservación Liceo Domingo Santa María, Comuna de Renaico"**.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 2388 del 05.10.16, que Adjudica la presente licitación al Contratista **Cristóbal Hernán Castro Medina**.
- f) El Contrato entre la Municipalidad de Renaico y Sr. Cristóbal H. Castro Medina para el Proyecto **"Conservación Liceo Domingo Santa María, Comuna de Renaico"**.
- g) El Decreto N° 2439 del 13.10.16, que Aprueba Contrato.
- h) El Decreto N° 406 del 01.02.17, que Aprueba Aumento de Plazo de 23 días corridos
- i) La Carta de la Empresa, donde solicita **Recepción Provisoria**
- j) El Decreto N° 666 del 08.03.17, que Aprueba **Recepción Provisoria**
- k) El Informe del ITO N° 14 del 14.03.18
- l) El Decreto N° 740 del 19.03.18, que designa Comisión para realizar **Recepción Definitiva a la Obra Conservación Liceo Domingo Santa María, Comuna de Renaico"**.
- m) El Acta de **Recepción Definitiva N° 04 del 19.03.18**
- n) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- o) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- Apruébese el Acta de **Recepción Provisoria N° 04 del 19.03.18** a la Obra **"Conservación Liceo Domingo Santa María, Comuna de Renaico"**. Adjudicada al Contratista **Cristóbal Castro Medina**.

2.- Devuélvase Vale Vista N° 69335 del Banco Santander, por un monto de \$ 4.311.950.- Al Contratista **Cristóbal Castro Medina**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE


GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO N° 742 /

RENAICO, Marzo 19 de 2018.-

VISTOS:

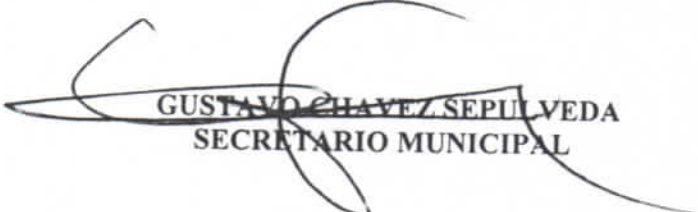
- a) El Convenio de Transferencia del Fondo de Apoyo para la Educación Pública Línea General. Suscrito entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Renaico con fecha 24 de Mayo de 2016.-
- b) La Resolución Exenta N° 3005 de fecha 24 de Junio de 2016, que aprueba el Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Renaico, por el cual se transfieren los recursos para ejecutar el Plan del Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2016.
- c) El Acuerdo N° 90 del Consejo Municipal que aprueba el Plan de Fortalecimiento FAEP 2016 y el Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- d) El Decreto Alcaldicio N° 1641 de fecha 12 de Julio de 2016, que aprueba el convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Renaico con fecha 24 de Mayo de 2016, así también, aprueba la ejecución del Plan del Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP) 2016 de la comuna de Renaico.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 1642 de fecha 12 de Julio de 2016, que aprueba la transferencia de los fondos y la impetración de los gastos del Proyecto FAEP 2016, de acuerdo a las actividades contempladas en el Plan.
- f) El Decreto Alcaldicio Exento N° 3041 de fecha 13 de Diciembre de 2016, que Aprueba Bases Administrativas para el llamado a licitación ID N° 3909-144-LE16, proyecto "**Normalización Servicios Higiénicos Liceo Domingo Santa María, Comuna de Renaico**".
- g) El Decreto Alcaldicio Exento N° 042 de fecha 04 de Enero de 2017, que adjudica la presente licitación ID N° 3909-144-LE16, a la CONSTRUCTORA E INVERSIONES YUMAC LTDA.
- h) El Contrato entre la Municipalidad de Renaico y la Empresa **Constructora e Inversiones YUMAC LTDA.**
- i) El Decreto N° 326 del 24.01.17, que Aprueba Contrato
- j) La carta de la Empresa donde solicita **Recepción Provisoria**, para la Obra "**Normalización Servicios Higiénicos Liceo Domingo Santa María, Comuna de Renaico**".
- k) El Decreto N° 625 del 01.03.17 que Aprueba el **Acta de Recepción Provisoria**
- l) La carta de la Empresa donde solicita **Recepción Definitiva**
- m) El Informe N° 15 del 14.03.18 del ITO
- n) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- o) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- Designese a la Directora de Obras, al Secplan y al Secretario Municipal, para formar Comisión y realizar Definitiva a la Obra "Normalización Servicios Higiénicos Liceo Domingo Santa María, Comuna de Renaico". Adjudicado a la Empresa Constructora e Inversiones YUMAC LTDA..

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE


GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL




ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR

ACS/GChS/PSS/dmi.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Oficina de Partes
- Tesorería
- DAEM
- DOM (2)
- Contratista



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO N° 743 /

RENAICO, Marzo 19 de 2018.-

VISTOS:

- a) El Convenio de Transferencia del Fondo de Apoyo para la Educación Pública Línea General. Suscrito entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Renaico con fecha 24 de Mayo de 2016.-
- b) La Resolución Exenta N° 3005 de fecha 24 de Junio de 2016, que aprueba el Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Renaico, por el cual se transfieren los recursos para ejecutar el Plan del Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2016.
- c) El Acuerdo N° 90 del Consejo Municipal que aprueba el Plan de Fortalecimiento FAEP 2016 y el Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- d) El Decreto Alcaldicio N° 1641 de fecha 12 de Julio de 2016, que aprueba el convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Renaico con fecha 24 de Mayo de 2016, así también, aprueba la ejecución del Plan del Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP) 2016 de la comuna de Renaico.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 1642 de fecha 12 de Julio de 2016, que aprueba la transferencia de los fondos y la impetración de los gastos del Proyecto FAEP 2016, de acuerdo a las actividades contempladas en el Plan.
- f) El Decreto Alcaldicio Exento N° 3041 de fecha 13 de Diciembre de 2016, que Aprueba Bases Administrativas para el llamado a licitación ID N° 3909-144-LE16, proyecto "**Normalización Servicios Higiénicos Liceo Domingo Santa María, Comuna de Renaico**".
- g) El Decreto Alcaldicio Exento N° 042 de fecha 04 de Enero de 2017, que adjudica la presente licitación ID N° 3909-144-LE16, a la CONSTRUCTORA E INVERSIONES YUMAC LTDA.
- h) El Contrato entre la Municipalidad de Renaico y la Empresa **Constructora e Inversiones YUMAC LTDA.**
- i) El Decreto N° **326 del 24.01.17**, que Aprueba Contrato
- j) La carta de la Empresa donde solicita **Recepción Provisoria**, para la Obra "**Normalización Servicios Higiénicos Liceo Domingo Santa María, Comuna de Renaico**".
- k) El Decreto Exento N° **625 del 01.03.17**, que Aprueba **Recepción Provisoria**
- l) La carta de la Empresa donde solicita **Recepción Definitiva**
- m) El Informe N° **15 del 14.03. 18 del ITO**
- n) El Decreto Exento N° **742 del 19.03.18**, que designa Comisión para realizar **Recepción Definitiva** a la Obra "**Normalización Servicios Higiénicos Liceo Domingo Santa María, Comuna de Renaico**".

- p) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- q) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- Apruébese el Acta de **Recepción Provisoria N° 05 del 19.03.18**, a la Obra **"Normalización Servicios Higiénicos Liceo Domingo Santa María, Comuna de Renaico"**. Adjudicado a la Empresa **Constructora e Inversiones YUMAC LTDA.**

2.- Devuélvase Depósito a la Vista N° 69350 del Banco Santander, por un monto de \$ 229.391.- A la Empresa **Constructora e Inversiones YUMAC LTDA.** Representada por el Sr. Julio Toloza Henríquez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR

ACS/GChS/PSS/dmi.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Oficina de Partes
- Tesorería
- DAEM
- DOM (2) ✓



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 789 /
RENAICO, 23 de Marzo de 2018.-**

VISTOS:

- a) El Proyecto de Extracción de Áridos en Pozo Lastrero de propiedad de Constructora Gonzalo Javier Quilodrán Henríquez EIRL, Rut: 76.339.352-6, ubicado en Hijuela B, Fundo Colgué de la Comuna de Renaico.
- b) La Resolución Exenta N° 272 del 19.10.17 del SEA
- c) El Informe Técnico N° 61 de fecha 17 de Noviembre de 2017 de la Directora de Obras Municipales.
- d) La Resolución Exenta N° 309 del 29.11.17 del SEA
- e) El Ord. N° 278 de la DOH
- f) El Informe N°08 del 22.03.18 de Jurídico sobre consulta ciudadana.
- g) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Considerando que el Pozo Lastrero ubicado en Hijuela B Fundo Colhue de la comuna de Renaico, es de propiedad de la Sra. Carolina Paz Palacios Benavides.

2.- Contrato de extracción y explotación de materiales entre la Constructora Gonzalo Javier Quilodrán Henríquez EIRL y LA Sra. Carolina Paz Palacios Benavides, de fecha 26 de julio del año 2016, respecto del inmueble ubicado en Hijuela B, Fundo Colhue del Proyecto rol de avalúo fiscal 19-00016.

3.- Inscripción de fojas 126, N° 1636 del Registro de Propiedad correspondiente al año 2011, a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Angol.

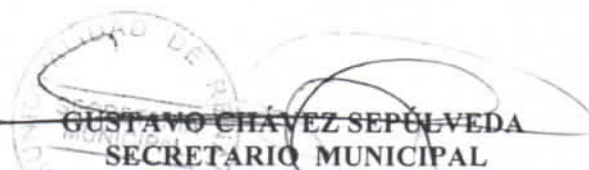
DECRETO:

1.- Autorícese a la Constructora Gonzalo Javier Quilodrán Henríquez EIRL, la extracción de áridos desde el Pozo Lastrero ubicado en Hijuela B Fundo Colhue de la comuna de Renaico, de propiedad de la Sra. Carolina Paz Palacios Benavides, previo cumplimiento en lo indicado en el Informe Técnico N° 61 del 17.11.17 de la DOM..

2.- Cóbrense los Derechos Municipales establecidos en la Ordenanza Municipal, correspondientes al 2% de la UTM por m3 cada mes. Previa entrega de una declaración de volumen recogido, expresado en metros cúbicos, Informe topográfico y acompañar fotocopias de las guías de despacho y facturas, dentro de los diez días de cada mes.

3.- En caso de no presentar los documentos mencionados en el punto 2 se procederá a la clausura del pozo.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y NOTIFIQUESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**


GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL


ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 824 /
RENAICO, Marzo 26 de 2018.-

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N°1280 de fecha 20 de Junio de 2017, que Aprueba Convenio suscrito entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la Ilustre Municipalidad de Renaico para la Conservación del Gimnasio Municipal de Renaico.
- b) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1907 de fecha 26.06.17, que Aprueba Convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1908 del 26.07.17, que aprueba Bases Administrativas.
- d) El Decreto Alcaldicio Exento N° 2461 del 13.09.17, que adjudica la presente licitación.
- e) El Contrato entre la Municipalidad de Renaico y la Empresa Ingeniería y Constructora Bio Bio Ltda. para el Proyecto "**Conservación del Gimnasio Municipal de Renaico**".
- f) El Decreto N° 2557 del 25.09.17, que Aprueba Contrato entre la Municipalidad de Renaico y la Empresa Ingeniería y Constructora Bio Bio Ltda...
- g) La carta de la Empresa donde solicita Aumento de Plazo de 35 días corridos.
- h) El Ord. N° 167 del 22.01.18 del Gobierno Regional, donde autoriza Aumento de Plazo de **35 días** corridos.
- i) El Anexo de Contrato del 22.01.18, entre la Municipalidad de Renaico y la Empresa Ingeniería y Constructora Bio Bio, donde Aumenta plazo de 35 días corridos.
- j) El Decreto Exento N° 477 del 12.02.18, que Aprueba Anexo de Contrato.
- k) El Anexo de Contrato del 05.03.18, donde Aumenta plazo de 11 días corridos.
- l) El Decreto Exento N° 765 del 21.03.18.
- m) La carta de la Empresa donde solicita **Recepción Provisoria**
- n) El Informe Técnico N° 17 del 26.03.18 del ITO
- o) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- p) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

Desígnese a la Directora de Obras, al Secplan y al Secretario Municipal para formar Comisión y realizar **Recepción Provisoria** a la Obra "**Conservación del Gimnasio Municipal de Renaico**". Adjudicada a la Empresa **Ingeniería y Constructora Bio Bio Limitada**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA
* SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR

ACS/GChS/PSS/dmi.

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 825 /
RENAICO, Marzo 26 de 2018.-**

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N°1280 de fecha 20 de Junio de 2017, que Aprueba Convenio suscrito entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la Ilustre Municipalidad de Renaico para la Conservación del Gimnasio Municipal de Renaico.
- b) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1907 de fecha 26.06.17, que Aprueba Convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1908 del 26.07.17, que aprueba Bases Administrativas.
- d) El Decreto Alcaldicio Exento N° 2461 del 13.09.17, que adjudica la presente licitación.
- e) El Contrato entre la Municipalidad de Renaico y la Empresa Ingeniería y Constructora Bio Bio Ltda., para el Proyecto "**Conservación del Gimnasio Municipal de Renaico**".
- f) El Decreto N°2557 del 25.09.17, que Aprueba Contrato entre la Municipalidad de Renaico y la Empresa Ingeniería y Constructora Bio Bio.
- g) La carta de la Empresa donde solicita Aumento de Plazo de 35 días corridos.
- h) El Ord. N° 167 del 22.01.18 del Gobierno Regional, donde autoriza Aumento de Plazo de **35 días** corridos.
- i) El Anexo de Contrato del 22.01.18, entre la Municipalidad de Renaico y la Empresa Ingeniería y Constructora Bio Bio, donde Aumenta plazo de 35 días corridos.
- j) El Decreto Exento N° 477 del 12.02.18, que Aprueba Anexo de Contrato.
- k) El Anexo de Contrato del 05.03.18, donde Aumenta plazo de 11 días corridos.
- l) El Decreto Exento N° 765 del 21.03.18, que Aprueba Anexo de Contrato.
- m) La carta de la Empresa donde solicita **Recepción Provisoria**
- n) El Informe Técnico N° 17 del 26.03.18 del ITO
- o) El Decreto N° 824 del 26.03.18, que designa Comisión para realizar **Recepción Provisoria**.
- p) El Acta de **Recepción Provisoria** N° 05 del 26.03.18
- q) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- r) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- Apruébese el Acta de **Recepción Provisoria** N° 05 del 26.03.18 a la Obra "**Conservación del Gimnasio Municipal de Renaico**". Adjudicada a la Empresa **Ingeniería y Constructora Bio Bio Limitada**.

2.- Devuélvase Boleta de Garantía N° 006411-9, del Banco Chile, por un monto de \$ 13.623.365.- A la Empresa Ingeniería y Constructora Bio Bio Limitada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR